COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 479 de 2023	
Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico suscrito a través del SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:	
1. PARTES	Por el **MINISTERIO DEL TRABAJO: GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645 de Chiquinquirá – Boyacá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** -**NIT. 830.115.226-3.** Nombre del Asociado: **Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS** con **Nit. 830.071548-9,** representada legalmente por **ARMANDO PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.361.828**, facultado para celebrar convenios a nombre y representación de la **Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS.**
2. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO	**OBJETO:** Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y económicos para desarrollar una estrategia de diálogo social que genere insumos conceptuales y normativos en sectores temáticos y poblacionales priorizados por la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo. **ALCANCE DEL OBJETO:** Mediante la celebración del presente convenio se busca apoyar al Ministerio del Trabajo en la promoción de los derechos fundamentales del trabajo mediante espacios de diálogo social en donde se generen insumos conceptuales y normativos que aporten a la construcción de la política pública de trabajo digno y decente, para que desde allí se fortalezcan la asociación de trabajadores y trabajadoras artistas, campesinas, trabajadoras sexuales, informales, economía popular, LGTBIQ+ mujeres y juventud en las regiones de Boyacá, Bogotá, Cundinamarca, Tolima y Meta.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio es de TRES (3) MESES, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única en el SECOP II. De acuerdo con las actividades que se desarrollan con cargo de los recursos que aporta el Ministerio, tales como la entrega de la información necesaria para la ejecución del convenio que se desarrollan con cargo a los recursos que aporta el Ministerio del Trabajo, se precisa que estas se desarrollaran en la presente vigencia fiscal que corresponde hasta 31 de diciembre de 2023.
4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES	El valor del convenio se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (178.253.196) MDA LEGAL CTE**., incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. **Aporte de las Partes** a. **APORTES DEL MINISTERIO:** El Ministerio del Trabajo aportará **CIENTO VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($124.777.237) MDA CTE LEGAL**, equivalente al 70% del valor del convenio, que corresponde a los rubros presupuestales:

	• C-3604-1300-7-0-3604018-02 proyecto Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional. • C-3604-1300-10-0-3604019-02 proyecto Fortalecimiento del Diálogo Social y la concertación a nivel nacional • C-3604-1300-10-0-3604018-02 proyecto Fortalecimiento del Diálogo Social y la concertación a nivel nacional **APORTES DE CORPEIS**: La Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS aportará una contrapartida en dinero de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($53.475.959) MDA CTE LEGAL** correspondiente al 30% del valor del convenio, aporte soportado con la con la certificación de la existencia de los recursos, expedido por el Representante Legal y Revisor Fiscal, lo cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación.
5. DECLARACIONES DEL ASOCIADO.	El/La asociado hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. **2.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3.** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
6. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO	**1.** Ejecutar a cabalidad los compromisos a su cargo para el desarrollo del convenio. **2.** Verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, pudiendo solicitar a la otra parte, el cumplimiento de los compromisos a su cargo. **3.** Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **5.** Brindar acompañamiento técnico al MINISTERIO DEL TRABAJO en desarrollo del presente convenio, a través de reuniones técnicas de seguimiento entre otras. **6.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato y/o convenio, los documentos que soporten la ejecución de los productos entregados para efectuar los desembolsos de los recursos de acuerdo a lo establecido en la "**FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MINISTERIO".** **7.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8.** Entregar al MINISTERIO la certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago por concepto los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.

	9. Presentar un informe técnico y financiero mensual que dé cuenta del desarrollo de los talleres, las organizaciones participantes, así como de los principales datos de las y los trabajadores asistentes; de igual forma debe detallar líneas generales de las temáticas abordadas, las necesidades y problemáticas discutidas, así como de las posibles soluciones propuestas en el marco de los insumos para la construcción de la política pública. **10.** Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL/LA ASOCIADO	**1.** Aportar el 30% de los recursos en dinero para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a lo estipulado en la cláusula de valor del convenio. **2.** Ejecutar a cabalidad las actividades a su cargo para el cumplimiento del objeto pactado en el convenio, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y el anexo técnico, para la ejecución idónea del presente convenio. **3.** Elaborar un cronograma de actividades y plan de trabajo, donde se especifique, objeto de las jornadas de sensibilización para revisión y aprobación del supervisor del Ministerio del Trabajo. **4.** Para la entrega y manejo de la base de datos de propiedad del Ministerio, el asociado deberá suscribir un compromiso de manejo de confidencialidad de la información entregada con fines exclusivos para la ejecución del convenio. Para el efecto, el asociado se compromete a dar aplicación a la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data), la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a los procedimientos y diligenciar los formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información. **5.** Adelantar el proceso de convocatoria y gestiones en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y en la ciudad Bogotá para el desarrollo del convenio, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. Dicha convocatoria deberá realizarse de forma virtual y física; haciendo uso de volantes, fichas, videos, cartas de invitación, etc; en articulación con las organizaciones existentes en los territorios, los respectivos gobiernos territoriales y el Ministerio del Trabajo. Esto para garantizar una amplia participación de las y los trabajadores de los sectores priorizados. **6.** Desarrollar las actividades del proceso de socialización descrito en el Anexo Técnico junto al equipo profesional de Mintrabajo designado para el acompañamiento del proceso. **7.** Disponer del recurso humano requerido para realizar las actividades objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **8.** Presentar las hojas de vida de todo el recurso humano exigido dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio para verificación de requisitos y aprobación por parte del supervisor que designe el Ministerio del Trabajo; en caso de realizar el cambio del personal propuesto, se debe presentar hoja de vida al supervisor del convenio para aprobación, la cual debe cumplir con el perfil requerido en el anexo técnico. **9.** Disponer de los recursos de naturaleza técnica, humanos, físicos y financieros que sean necesarios para cumplir el objeto del convenio y las especificaciones técnicas. **10.** En el cumplimiento de los compromisos a su cargo, deberá dar plena observancia a los lineamientos, contenidos, requerimientos y/o metodologías suministradas por el ministerio para el desarrollo del objeto del convenio dentro de los plazos previstos para el desarrollo de las actividades. **11.** Garantizar que el recurso de talento humano realice acompañamiento permanente a las personas inscritas y seleccionadas del proceso de socialización. **12.** Presentar planillas de asistencia de las mesas de trabajo y espacios de socialización.

	13. Elaborar un documento técnico que contenga la estructura metodológica de todos los talleres, espacios de socialización, grupos trabajo y territorios para aprobación del Ministerio. **14.** Contar con el espacio y/o instalaciones apropiadas para las mesas de trabajo y espacios de socialización y demás recursos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas. **15.** El asociado deberá disponer de los recursos logísticos necesarios para brindar y suministrar los refrigerios a las y los participantes del taller en sesiones específicas, de acuerdo con el cronograma presentado por el asociado y con aprobación del supervisor del convenio. **16.** Presentar al supervisor del convenio un informe final el cual debe ser de tipo técnico y financiero que contenga: i) El porcentaje de ejecución al 100%, ii) Cumplimiento de los compromisos y entrega de los productos al 100%, iii) El desarrollo de las mesas de trabajo y espacios de socialización iv) En el componente financiero se debe realizar la discriminación debidamente soportado de los gatos de la ejecución del convenio anexando facturas, recibos, contratos ejecutados debidamente liquidados, cuentas de cobro, notas crédito entre otras que evidencien la ejecución de los recursos. **17.** Entregar para cada desembolso un informe de uso de recursos del convenio de manera diferenciada de acuerdo con las actividades ejecutadas indicando su porcentaje de avance. **18.** Cumplir con la Política Ambiental definida por la Entidad, implementando buenas prácticas en manejo de residuos, uso eficiente del agua, energía y/o papel, que correspondan con la ejecución del convenio. **19.** Presentar informe ejecutivo desembolso -técnico, operativo y financiero- que dé cuenta del avance cualitativo y cuantitativo del desarrollo del convenio. **20.** Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio.
8. PRODUCTOS	De conformidad con los señalado en el Anexo Técnico, el Asociado deberá entregar los siguientes productos: **A. GRUPO DE TRABAJADORES ARTISTAS** **1.** Documento de caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y ofertas de servicios, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones participantes sobre la concepción del trabajo, la identificación de los procesos culturales y las problemáticas que afectan los procesos productivos y las personas. En esta caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad. **2.** Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que definen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes. **3.** Documento propuesto de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral como insumo para el Estatuto del Artista y la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, fortalecimiento productivo y el trabajo digno de las y los artistas como insumo para el Estatuto del Artista y política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.

B. GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORAS INFORMALES/ECONOMÍA POPULAR

1. Documento de caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y ofertas de servicios, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones y personas participantes sobre la concepción del trabajo, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que afectan los procesos y las personas. En esta caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que definen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral, la dignificación de la Economía popular y la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral y líneas estratégicas en materia laboral para la formalización laboral, la dignificación de la Economía popular. y la política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.

C. GRUPO DE PERSONAS DE TRABAJADORES SEXUALES

1. Documento de caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y ofertas de servicios, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones y personas participantes sobre la concepción del trabajo sexual, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que las aquejan. En esta caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la

conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que definen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral y el trabajo digno de las y los trabajadores sexuales como insumo para la dignificación del trabajo sexual, la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo digno de las y los trabajadores sexuales y y la política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.

D. GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORAS RURAL

1. Documento de caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y ofertas de servicios, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones y personas participantes sobre la concepción del trabajo rural, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que las aquejan. En esta caracterización incluiríamos las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que definen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral, fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo rural digno la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo rural digno y la y política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.

E. GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORAS LGBTIQ+

1. Documento de caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y ofertas de servicios, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones y personas participantes sobre la concepción del trabajo, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que las aquejan. En esta caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que desde el Estado dan conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral, el trabajo digno por medio del "Sello de la diversidad" para contratación en empresas y la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo digno de las personas del sector LGBTIQ+ y la y política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.}

F. GRUPO DE PERSONAS TRABAJADORES JOVENES

1. Documento diagnóstico de la situación de la juventud en el mundo del trabajo y caracterización de las organizaciones más representativas con sus necesidades y oferta de acuerdo con las experiencias de las organizaciones participantes sobre la concepción del trabajo, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que los afectan, personas y organizaciones aliadas y los contactos de los principales liderazgos. En esta

caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Propuesta de antecedentes normativos y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que contienen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral, el trabajo digno de las y los jóvenes y la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector.

4. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo digno de las y los jóvenes y la política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo.

G. DERECHOS HUMANOS

1. Documento diagnóstico de la situación del Trabajador Humanitario y caracterización de las personas y organizaciones más representativas con sus necesidades y oferta, de acuerdo con las experiencias de las organizaciones y personas participantes sobre la concepción del trabajo, la identificación de los procesos sociales y las problemáticas que afectan los procesos, personas y organizaciones aliadas y los contactos de los principales liderazgos. En esta caracterización se incluirá a las organizaciones más representativas y los contactos de los principales liderazgos. Este documento detalla el estado actual de las organizaciones y las trabajadoras que la conforman, detallando sus condiciones laborales y el ejercicio que vienen desarrollando como colectividad.

2. Documento propuesta de insumos conceptuales, normativos, y jurisprudenciales. Consistente en una compilación de las leyes, decretos, sentencias, políticas públicas y documentos que desde el Estado contienen conceptos de los derechos y regulaciones de quehacer de las y los trabajadores, este documento sintetizara dichos antecedentes.

3. Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo digno de las y los Defensores de Derechos Humanos y la política pública de trabajo digno y decente con base en los talleres y escenarios de diálogo social realizados se construirán estos productos que responden al desarrollo mismo de los encuentros donde se abordaran las

	necesidades, problemáticas, proposiciones y posibles soluciones en materia normativa y conceptual para atender al sector. **4.** Taller de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos y jurisprudenciales en materia laboral para la formalización laboral, el trabajo digno y la política pública de trabajo digno y decente. Se trata de las estrategias metodológicas y didácticas de los talleres a realizar con las trabajadoras y sus organizaciones, dicho material será evaluado con anterioridad por Mintrabajo. **I. ENFOQUES TRANSVERSALES** Los documentos producto de cada sector deben evidenciar los enfoques transversales: Desarrollo de metodologías relacionadas con: enfoque de género, territorial y participativo. Género: reconocimiento de las asimetrías y particularidades que viven las mujeres y orientaciones sexuales diversas en el mundo del trabajo sobre la base de la división sexual del trabajo y feminización de los cuidados. Territorial: diferenciación de las relaciones de poder en el espacio y la construcción social del mismo (urbano y rural). Participativo: desde el diálogo social generar espacios de discusión y construcción colectiva de propuestas de solución de las necesidades y problemáticas de las y los trabajadores.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en su propuesta técnica para la ejecución del presente convenio.
10. GARANTIAS	Atendiendo la naturaleza del convenio y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	25	Total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

Nota: Para el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de la garantía deberá ser todo el plazo de ejecución del convenio. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

	- Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
11. COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO.	**1.** Aportar los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a lo estipulado en la cláusula de valor del convenio. **2.** Efectuar los desembolsos al ASOCIADO conforme a lo establecido el numeral 4.3 del presente documento. Para cada desembolso el asociado deberá hacer entrega previamente del respectivo informe mensual que dé cuenta de la ejecución del presente convenio el cual deberá contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **3.** Entregar al ASOCIADO la información necesaria para la ejecución del presente convenio y compromisos pactados. **4.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **5.** Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. **6.** Apoyar los ejercicios de convocatoria en los territorios priorizados y con las organizaciones que existan con los sectores de trabajadoras definidas. **7.** Evaluar y aprobar la metodología de los talleres propuestos por el asociado para que corroborar que el enfoque pedagógico y su didáctica se enmarque en el ejercicio de diálogo social. **8.** Apoyar y participar activamente en el desarrollo de los talleres a desarrollar con los sectores de trabajadoras priorizados. **9.** Evaluar y organizar los insumos normativos y conceptuales productos del desarrollo de los talleres y espacios de diálogo social realizados. **10.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del presente convenio aplique. **11.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del presente convenio. **12.** Repetir contra los servidores públicos, EL ASOCIADO o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del presente convenio. **13.** Las demás que se deriven del objeto contractual.
12. DERECHOS DE LAS PARTES	1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio y sanción para quien los vulnere. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio.
13. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO	El Ministerio del Trabajo, desembolsará sus aportes al convenio de la siguiente manera: **Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del Ministerio, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.910.895) MDA CTE LEGAL**, el cual se realizará contra entrega

de los siguientes productos a entera satisfacción del supervisor del convenio previa presentación de la factura o Informe correspondiente a los servicios efectivamente prestados, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del convenio y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, una vez sean recibidas a satisfacción las siguientes actividades:

- Fichas, volantes, cartas de invitación y todos los medios que hagan las veces de elementos para la convocatoria de los talleres a realizar en la ciudad de Bogotá (artistas, jóvenes, LGTBIQ+, derechos humanos, trabajadoras sexuales y economía popular/informales).
- 6 videos de convocatoria y enlaces de difusión para los talleres en la ciudad de Bogotá (artistas, jóvenes, LGTBIQ+, derechos humanos, trabajadoras sexuales y economía popular/informales).
- Propuestas de antecedentes normativos y jurisprudenciales para los grupos de trabajadores artistas, informales/economía popular, trabajadores sexuales, LGBTIQ+, derechos humanos y jóvenes
- Diseño del material pedagógico como apoyo didáctico para los talleres que contenga normatividad, síntesis de los derechos fundamentales del trabajo de todos los grupos de trabajadores.
- Impresión del material pedagógico para el desarrollo de los talleres de Bogotá (artistas, jóvenes, LGTBIQ+, derechos humanos, trabajadoras sexuales y economía popular/informales).
- 6 Talleres de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos en la ciudad de Bogotá (artistas, jóvenes, LGTBIQ+, derechos humanos, trabajadoras sexuales y economía popular/informales).
- Informe de los talleres realizados en la ciudad de Bogotá que incluya listado de asistencia, evidencias fotográficas.
- 6 videos de cada espacio de socialización con las siguientes características: videoclip de 2 minutos de algunos participantes de los espacios de socialización, en el cual se resalten la importancia de la dignificación del trabajo de artistas, jóvenes, LGTBIQ+, derechos humanos, trabajadoras sexuales y economía popular/informales.

Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del Ministerio, equivalente a equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.910.895) MDA CTE LEGAL** el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos a entera satisfacción del supervisor del convenio previa presentación de la factura o Informe correspondiente a los servicios efectivamente prestados, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del convenio y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, una vez sean recibidas a satisfacción las siguientes actividades:

- Fichas, volantes, cartas de invitación y todos los medios que hagan las veces de elementos para la convocatoria de los talleres en Viotá, Boyacá y Sumapaz (artistas, jóvenes y rural).

- 5 videos de convocatoria y enlaces de difusión para los talleres en Viotá, Boyacá y Sumapaz (artistas, jóvenes y rural).
- Propuestas de antecedentes normativos y jurisprudenciales trabajadoras rurales.
- Impresión del material pedagógico para el desarrollo de los talleres de Viotá, Boyacá y Sumapaz (artistas, jóvenes y rural).
- 5 talleres de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos en Viotá, Boyacá y Sumapaz (artistas, jóvenes y rural).
- Informe de los talleres realizados en Viotá, Boyacá y Sumapaz que incluya listado de asistencia, evidencias fotográficas.
- 5 videos de cada espacio de socialización con las siguientes características: videoclip de 2 minutos de algunos participantes de los espacios de socialización, en el cual se resalten la importancia de la dignificación del trabajo de artistas, jóvenes y rural.
- Documentos de insumos conceptuales, normativos y jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral y la política pública de trabajo digno y decente para las trabajadoras rurales, de derechos humanos y LGTBIQ+ (Sello de la Diversidad).

Un Tercer desembolso correspondiente al 20% del valor total del aporte del Ministerio, equivalente a **VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($24.955.447) MDA CTE LEGAL** el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos a entera satisfacción del supervisor del convenio previa presentación de la factura o Informe correspondiente a los servicios efectivamente prestados, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del convenio y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, una vez sean recibidas a satisfacción las siguientes actividades:

- Fichas, volantes, cartas de invitación y todos los medios que hagan las veces de elementos para la convocatoria de los talleres en Tolima y Meta (jóvenes, economía popular/informales, trabajadoras sexuales y artistas).
- 5 videos de convocatoria y enlaces de difusión para los talleres en Tolima y Meta (jóvenes, economía popular/informales, trabajadoras sexuales y artistas).
- Impresión del material pedagógico para el desarrollo de los talleres de Tolima y Meta (jóvenes, economía popular/informales, trabajadoras sexuales y artistas).
- 5 talleres de socialización de los antecedentes normativos y la propuesta de insumos en Tolima y Meta (jóvenes, economía popular/informales, trabajadoras sexuales y artistas)
- Informe de los talleres realizados en Tolima y Meta que incluya listado de asistencia, evidencias fotográficas.
- 5 videos de cada espacio de socialización con las siguientes características: videoclip de 2 minutos de algunos participantes de los espacios de socialización, en el cual se resalten la importancia de la dignificación del trabajo de jóvenes, economía popular/informales, trabajadoras sexuales y artistas.
- Documentos de insumos conceptuales, normativos y jurisprudenciales y líneas estratégicas para la formalización laboral y la política pública de trabajo digno y decente para las trabajadoras jóvenes, economía popular/informales (alianzas/asociaciones público-populares), trabajadoras sexuales y artistas (estatuto de artistas).

	• Documento de caracterización de las condiciones laborales y la concepción del trabajo que tienen los artistas, jóvenes, trabajadoras sexuales, LGTBIQ+, economía popular/informal, trabajadoras rurales, trabajadores de derechos humanos; así como sus organizaciones más representativas. Donde se detallen sus necesidades, ofertas de servicios, principales liderazgos, experiencias y particularidades de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. **Para la realización de los desembolsos de los aportes del Ministerio se debe tener en cuenta las siguientes reglas:** Los anteriores valores, se desembolsarán previa entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del convenio los cuales deben contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este. En todo caso se llevará contabilidad de forma independiente del convenio, garantizando en todo caso que se pueda individualizar los recursos que aporte el Ministerio del Trabajo y que permitan independizarlo de los recursos que maneje CORPEIS en otros convenios o programas. El desembolso queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos que sirvan de soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio. El desembolso derivado del presente convenio se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL ASOCIADO indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del convenio que resulte del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El asociado deberá presentar informe de uso de recursos del convenio de manera diferenciada de acuerdo con las actividades ejecutadas, indicando su porcentaje de avance. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado deberá presentar certificación de los recursos de contrapartida aportados por el asociado para cada desembolso, indicando su porcentaje de avance. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago el asociado deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el asociado está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358.
14. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS O EXCEDENTES	A la finalización de la ejecución del Convenio la **Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS**, reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o excedentes, en caso de que los hubiere.
15. DERECHOS DE AUTOR	Los derechos patrimoniales de los documentos obtenidos en virtud del convenio son de propiedad del Ministerio del Trabajo y del Asociado, lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales según lo establecido en la normatividad de derechos de autor en el territorio nacional, convenio y tratados internacionales y demás reglamentación sobre el tema.

16. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS	Los recursos destinados a la ejecución del presente convenio deberán ser utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto de este. Por lo anterior, los gastos que se realicen con cargo a los recursos del convenio deberán encontrarse debidamente justificados y solo en caso estrictamente necesario, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, se podrán adquirir bienes no fungibles. Los resultados derivados del Convenio serán de la titularidad conjunta de las partes, quienes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del Convenio, tanto a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el objeto del Convenio. Las partes serán titulares de los bienes, servicios y resultados que este convenio genere, so pena de los derechos de metodología que cada entidad presente desde antes de la suscripción del presente convenio.
17. RESPONSABILIDAD	El/La Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio. El/La Asociado será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley
18. TERMINACIÓN DEL CONVENIO	El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenido, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor. **3.** Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman. **4.** Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo. **5.** Por las demás causales que consagra la ley
19. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el/la Asociado debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude a el/la asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.	El/La asociado es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el/la asociado no es su representante, agente o mandatario. El/La asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
21. NO RELACIÓN LABORAL	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración de este convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que se llegaren a contratar para la ejecución del presente convenio.
22. CESIONES	El/La asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.
23. INDEMNIDAD	El asociado se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio.

24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el/la asociado y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que **EL MINISTERIO** decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. i) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por **EL MINISTERIO** las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato y/o convenio será ejercida por el **Subdirector de Promoción de la Organización Social,** quien actualmente está siendo desempeñado por **Pavel Yasser Santodomingo Aguilar o a quien el ordenador del gasto designe.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **ASOCIADO** y al Grupo de Gestión Contractual, el supervisor deberá cumplir las funciones establecidas en la guía del supervisor del Ministerio del trabajo.
27. COMITÉ TECNICO	El comité técnico será el órgano encargado de orientar, coordinar y hacer seguimiento a todas las actividades desarrolladas por el Asociado y el Ministerio del Trabajo, en el marco del desarrollo del objeto del convenio. El Comité Técnico estará conformado por tres (3) profesionales designados por el Ministerio del Trabajo, dos (2) profesionales designados por el Asociado, con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará un Comité Inicial y posteriormente, un Comité Mensual. Por parte del Ministerio del Trabajo, estará integrado por Pavel Yasser Santodomingo Aguilar – Subdirector de Promoción de la Organización Social, Clara Beatriz Zapata Pérez – profesional especializado de la Subdirección de Promoción de la Organización Social y Duván Felipe Ramírez Quintana. Contratista Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo Por parte de CORPEIS, estará integrado por Wilson Ramos – Coordinador área de Derecho Laboral y Alfonso Castillo – Director de Educación. Todas las decisiones del Comité Técnico se tomarán por consenso. **A. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO** **1.** En la primera sesión del comité se revisará y aprobará el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, así como se definirá quien(es) ejercerán la Secretaría Técnica. **2.** Dar orientaciones generales y proponer ajustes al plan de trabajo.

	3. Revisión de resultados e informes de avance. **4.** Igualmente, las partes realizarán reuniones extraordinarias cuando se considere necesario y podrán ser invitadas otras entidades e instituciones de acuerdo con los temas a tratar. **5.** Servir de instancia interpretativa y decisiva respecto del contenido y alcance del convenio. **6.** Realizar reuniones periódicas conforme al plan de trabajo. **7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos. **8.** Levantar las actas respectivas en las cuales constarán las actuaciones realizadas. **9.** Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento. **10.** Decidir justificadamente sobre la modificación de temáticas a tratar cuando sea necesario por necesidades del servicio, y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin que implique la modificación del clausulado . **11.** Revisar los aspectos que requieran modificación del presente Convenio, siempre que sean solicitadas por el respectivo supervisor. **12.** Establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de las actividades derivadas de este convenio, dentro de conceptos de integralidad y equidad. **13.** Llevar los documentos relacionados con la ejecución del convenio. **14.** Hacer seguimiento a la ejecución técnica y presupuestal del convenio de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas de seguimiento. **15.** Verificar los informes finales realizados por el Cooperante.
28. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.	El Ministerio del Trabajo pagará al asociado el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 77523 de fecha 17 de julio de 2023**, por valor de **CIENTO VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($124.777.237,47),** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.
29. DOCUMENTOS DEL CONVENIO	Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio. **3.** Propuesta Presentada Por el Asociado. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **5.** El presente clausulado
30. NOTIFICACIONES	Las partes aceptan recibirlas en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II
31. CONFIDENCIALIDAD	Con la suscripción del convenio, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 literal h de la ley 1581 de 2012 las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: **1)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. **2)** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. **3)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la ley. **4)** Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Convenio. **NOTA:** La utilización de la información confidencial para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio dará lugar a las responsabilidades disciplinarias y penales establecidas en el artículo 180 de Ley 1448 de 2011.

32. LIQUIDACIÓN	El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el **ASOCIADO NO** se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
33. RECONOCIMIENTO IMAGEN INSTITUCIONAL	En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al **MINISTERIO** y a **CORPEIS** y a este convenio. De cualquier forma, se debe dar estricto cumplimiento a los manuales de imagen de las entidades involucradas en el presente convenio.
34. USO DE NOMBRES Y EMBLEMAS DE LAS PARTES	Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo aquellos relativos a la divulgación del objeto del actual documento. Los logos e imagen del Ministerio serán autorizados y provistos por la Oficina de Comunicaciones del Ministerio.
35. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será en Boyacá, Bogotá, Cundinamarca, Tolima y Meta conforme a la focalización señalada en los documentos previos.
36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del convenio y se entiende aceptado con la aprobación electrónica a través del portal SECOP II. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del **SECOP II** y para su ejecución, requiere dar click en el botón de "inicio de ejecución" en la plataforma del **SECOP II** por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal. y la aprobación de las pólizas respectivas